

El acceso a la justicia de las mujeres trans en Guatemala:

una mirada crítica de las estadísticas en el tiempo



ESTA PRODUCCIÓN HA SIDO ELABORADA CON EL APOYO DE  
EN EL MARCO DEL PROYECTO AVANZANDO HACIA LOS DERECHOS LGTBQ+ EN CENTROAMÉRICA FINANCIADO POR 


Asociación de Mujeres Trans en Acción Guatemala

Tabla de contenido

Introducción	5
I. El acceso a la justicia para mujeres trans en Guatemala: instrumentos Internacionales y avances en el mundo	6
A. Estándares internacionales en materia de derechos humanos	7
B. Situación de Guatemala en la promoción de derechos humanos y el acceso a la justicia de las mujeres trans	11
C. Barreras sociales, culturales, económicas y políticas de las mujeres trans	11-12
II. Metodología	13-15
III. Datos inconsistentes en registros públicos	16-17
A. Falencias en cómo se registran los datos	17
B. Categorías erróneas	17
IV. Mecanismos para la transparencia y rendición de cuentas	18
V. Vulneraciones contra Mujeres trans	19
1. Top delitos denunciados	20
2. Estado de casos de las denuncias	21
3. Evolución de las denuncias	22
4. Denuncias por departamento	23
VI. Percepción de las mujeres trans sobre el acceso a la justicia	24-28
Conclusiones	29
Referencias	30
Anexos	31

Introducción

A lo largo de la historia, las mujeres trans han sido víctimas de discriminación y exclusión social, a pesar de la lucha constante por ser reconocidas en la sociedad. Desafortunadamente estas luchas no siempre se han traducido en mejoras de sus condiciones de vida. En la actualidad, el acceso integral a la justicia sigue siendo una barrera significativa para las mujeres trans. Esta realidad motivó al equipo de AMTA a realizar la presente investigación, partiendo de los estándares internacionales de promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres trans.

Nuestro principal objetivo es visibilizar las necesidades de acceso a justicia de las mujeres trans en Guatemala. Para lograr esto, nos hemos propuesto realizar un análisis detallado de las denuncias interpuestas por mujeres trans en el sistema judicial, evaluar el presupuesto asignado a entidades encargadas de atender a mujeres trans y diversidad sexual, como la Defensoría de las personas de la Diversidad Sexual del Procurador de Derechos Humanos de Guatemala, e investigar la percepción del acceso a la justicia por parte de las mujeres trans a través de sondeos y entrevistas.

Nuestra investigación realizó un método de investigación mixta que combinó los enfoques cuantitativo y cualitativo. Para recopilar datos cuantitativos, solicitamos información pública y creamos una base de datos con 143 registros de denuncias interpuestas por mujeres trans ante el Ministerio Público de Guatemala. Para la parte cualitativa, utilizamos entrevistas dirigidas a mujeres trans y como instrumento de sondeo, realizamos un formulario en la plataforma Google Forms. Las técnicas utilizadas bajo el enfoque cualitativo fueron el análisis de contenido para la revisión documental relacionada al tema de investigación y como instrumento un mapa conceptual.

En el contexto guatemalteco, las normas heterosexuales generan problemas significativos que reflejan exclusión marcada para las mujeres trans a quienes se les dificulta el acceso a servicios básicos por la falta de datos sobre su existencia.

Nuestra investigación reveló nuevas perspectivas sobre la lucha por los derechos humanos de las mujeres trans, desde los discursos de las personas que participaron en el proceso de investigación, lo que permitió desarrollar una línea de análisis distinta a la lucha convencional de los derechos humanos de las mujeres trans, alejada de perspectivas de la salud, y enfocadas en promover el acceso a la justicia a través de la participación ciudadana y la incidencia política.

En el informe, abordamos el acceso a la justicia para mujeres trans en Guatemala, utilizando el sistema interamericano de derechos humanos como referencia para describir los avances a favor de los derechos de estas poblaciones a nivel internacional y nacional. Describimos en detalle algunas barreras sociales, culturales, económicas y políticas de las mujeres trans. En un apartado se describe el proceso metodológico y la descripción de las etapas.

Derivado de nuestro análisis evidenciamos las inconsistencias de los datos disponibles en el Ministerio Público de Guatemala y las falencias en el registro que resultan en categorías erróneas de identidad de género y orientación sexual. Asimismo, realizamos un análisis de los mecanismos para la transparencia, sobre la solicitud realizada al Procurador de Derechos Humanos de Guatemala sobre datos del presupuesto asignado a la Defensoría de las personas de la Diversidad Sexual de la institución.

Basándose en nuestros hallazgos, en el último apartado, hemos desarrollado conclusiones en torno al acceso a la justicia de las mujeres trans en Guatemala. Pretendemos con esto abordar las desigualdades que enfrentan las mujeres trans en el sistema de justicia guatemalteco y contribuir a promover cambios significativos en las políticas y prácticas destinadas a garantizar el pleno acceso a la justicia para todas las personas, independientemente de su identidad de género.



**El acceso a la justicia
para mujeres trans
en Guatemala:
instrumentos internacionales y
avances en el mundo**

MANOS • C

a. Estándares internacionales en materia de derechos humanos

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (2020), identifica avances significativos en el reconocimiento y protección de los derechos humanos de las personas trans. En los últimos años, algunos estados han implementado medidas de carácter afirmativo hacia la reparación de violaciones de derechos humanos en contra de personas trans y de género diverso. Estos avances están íntimamente relacionados con la labor de las organizaciones de sociedad civil que trabajan por la igualdad y la justicia para estas comunidades.

Los estándares interamericanos sobre los derechos de las mujeres trans se basan en el reconocimiento, la garantía, la defensa, la protección y la promoción de los derechos humanos. Estos instrumentos (Ver resumen en la Tabla 1) tienen hoy un sustento legal a nivel internacional y nacional. El conocer cómo funciona permite no sólo hacerlas exigibles, sino visibilizar, dignificar y garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos y de las libertades fundamentales, el acceso a oportunidades de bienestar y desarrollo –personal y colectivo–, y el respeto en el trato.

Los estándares interamericanos sobre los derechos de las personas trans tienen fundamento en el principio la igualdad y no discriminación.

Tabla 1

Estándares internacionales de derechos humanos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Año	Instrumento	Descripción
1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
1966	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (<i>entró en vigor en 1976</i>)	Desarrolla los derechos civiles y políticos, así como las libertades recogidas en la Declaración de los Derechos Humanos. Incluye aspectos del derecho de la libre determinación, la no discriminación y los derechos de las personas LGBTIQ+ .
1969	Convención Americana Sobre los Derechos Humanos (<i>Pacto de San José de Costa Rica</i>)	Ha fortalecido los estándares interamericanos para la protección de los derechos de las personas que se autoidentifican como LGBTIQ+ o que son percibidos como tales.

Año	Instrumento	Descripción
2007	Principios de Yogyakarta y actualizados en 2017	A pesar de no constituir un instrumento internacional vinculante, interpreta las obligaciones estatales ya consagradas en tratados internacionales de carácter vinculante, a la luz del principio de la no discriminación, cuando se basa por orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.
2015	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Protección de derechos humanos consagrados en el derecho internacional.
2015	Comisión Interamericana de Derechos Humanos Informe Violencia contra personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América con recomendaciones para los Estados Parte	Recomienda diseñar e implementar políticas y programas para eliminar la estigmatización, los estereotipos y la discriminación contra las personas LGBTIQ+ o aquellas percibidas como tales. En particular, adoptar medidas comprensivas para promover el respeto a los derechos de las personas LGBTIQ+ y la aceptación social de la diversidad de orientaciones sexuales, identidades de género y las personas que se ubican fuera del binario hombre/mujer, o cuyos cuerpos no coinciden con el estándar socialmente aceptado de los cuerpos masculinos y femeninos.
2018	Comisión Interamericana de Derechos Humanos Informe de Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas.	Principios y obligaciones en materia de derechos humanos de personas LGBTIQ+. La CIDH llama la atención sobre la discriminación estructural con la finalidad de proteger la integridad física y psicológica de personas LGBTIQ+. Impulsar el reconocimiento de sus derechos.
2020	Comisión Interamericana de Derechos Humanos Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.	Presenta aspectos sobre el derecho al reconocimiento de la identidad de género, el derecho a la expresión de género; un análisis sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; derecho a la educación; derecho al trabajo y sus condiciones justas, equitativas y satisfactorias; derecho a la salud y recomendaciones.
2021	Caso Vicky Hernández Vrs. Honduras	La CIDH dictó una Sentencia mediante la cual declaró que el Estado de Honduras era responsable por la violación al derecho a la vida, y a la integridad personal, en perjuicio de Vicky Hernández, mujer transgénero, trabajadora sexual y defensora de los derechos de las mujeres trans.

Fuente: Elaboración propia.

¹ Según Amnistía Internacional (2024), el término LGBTIQ+ está formado por las siglas de las palabras lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer. Al final se suele añadir el símbolo + para incluir a todos los colectivos que no están representados en las siglas anteriores.

La protección de los derechos humanos de las personas trans y disidentes sexuales (LGBTIQ+) es un tema crucial en la lucha por la igualdad y la no discriminación. A nivel internacional, se han logrado avances significativos en la promoción y protección de sus derechos fundamentales. Mostramos en la Tabla 2 algunos ejemplos relevantes a nivel global.

Tabla 2
Avances internacionales a favor de derechos humanos de personas trans

País	Avances
NORTEAMÉRICA	
Estados Unidos	<p>El 28 de junio de 1969, ocurrieron los disturbios de Stonewall (Nueva York, Estados Unidos) que marcan el inicio del movimiento de liberación disidente.</p> <p>Aunque en Estados Unidos se ha tomado medidas para abordar la discriminación basada en identidad de género, las personas trans siguen enfrentándose a una hostilidad generalizada en muchas partes de Estados Unidos. Solo 21 estados prohíben expresamente la discriminación por identidad de género en el empleo, la vivienda y los alojamientos públicos en virtud de la legislación estatal, lo que hace que las personas trans sean especialmente vulnerables a los malos tratos en muchas partes del país.</p>
México	<p>En los últimos años, gracias al activismo de la población, el país ha tenido distintos avances en materia de política pública a favor de los derechos de las personas trans y LGB. Entre ellas, se encuentran el matrimonio igualitario, reconocimiento de la identidad de género, protección social, protocolos, encuestas, campañas, entre otras.</p> <p>A pesar de los avances logrados, como la legalización del matrimonio igualitario en todo el país, la realidad para la población trans sigue siendo alarmante. Según datos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la esperanza de vida de las mujeres trans en México es de tan solo 35 años, debido a la violencia y discriminación que enfrentan a diario.</p>
CENTROAMÉRICA	
Costa Rica	<p>En noviembre de 2017 la República de Costa Rica solicita una Opinión Consultiva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos con relación a las obligaciones estatales con el cambio de nombre, la identidad de género, y los derechos derivados de un vínculo entre parejas del mismo sexo (Interpretación y alcance de los artículos 1.1, 3, 7, 11.2, 13, 17, 18 y 24, relacionado con el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).</p> <p>El 26 de mayo de 2020, Costa Rica se convirtió en el primer país centroamericano en permitir los matrimonios entre personas del mismo sexo, lo que tiene gran significancia regional. Demuestra un firme respeto del país por las obligaciones internacionales asumidas.</p>

País	Avances
SURAMÉRICA	
Argentina	<p>La normativa argentina, redactada con el apoyo del movimiento social trans, fue pionera por ser la que más se acercó a los tratados internacionales que fomentan la reducción de la inequidad en salud y el respeto por los derechos de las personas, y sentó un precedente mundial en la despatologización de las identidades travesti, transgénero, transexual e intersexual.</p> <p>Argentina es una prueba de experiencia y de evidencia afirmativa de cómo y cuánto mejora la calidad institucional y democrática de un país cuando se reconoce la identidad de género. La Ley de Identidad de Género permitió avanzar en el reconocimiento de las identidades no binarias y la aprobación del cupo laboral trans.</p>
Colombia	<p>En el país se ha resuelto la aprobación del matrimonio igualitario en 2016, la adopción entre parejas del mismo sexo en 2015 y la Ley 2893 de 2011 que delega al Ministerio de Interior la promoción y salvaguarda a la asistencia con enfoque diferencial hacia la población lesbiana, gay, bisexual, transexual e intersexual para el pleno ejercicio de sus libertades y derechos.</p> <p>El país ha planificado para el fortalecimiento y ampliación de medidas y mecanismos de protección y acceso a la justicia para los múltiples casos de violencia por prejuicio a la población LGBTIQ+, acompañado de estrategias de sensibilización y eliminación de dicha discriminación.</p>
Chile	<p>Se han implementado diversas estrategias para atender las necesidades de las personas trans. En el 2018 el Congreso de Chile aprobó una ley sobre identidad de género, que permite que las personas transgénero mayores de 14 años modifiquen su nombre y género en los registros públicos. La ley reconoce y protege el derecho a la identidad de género y establece procedimientos para rectificar la partida de nacimiento de personas trans. La discriminación y la falta de acceso a servicios básicos adecuados continúan siendo desafíos importantes para las personas trans en Chile y en todo el mundo.</p>
EUROPA	
Francia	<p>Se presentó ante el pleno de la Asamblea General de las Naciones Unidas una declaración sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, la cual contó con el respaldo de 66 países de los 192 que conforman la comunidad.</p>
Noruega	<p>Presentó al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas una declaración sobre violaciones a los derechos humanos relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género, donde se incorporó por primera vez el tema de la identidad de género en una declaración entregada al órgano de las Naciones Unidas responsable del respeto, defensa y promoción de los derechos humanos.</p>

Fuente: Elaboración propia.

A pesar de los avances, la discriminación y la violencia siguen siendo tendencia para las personas LGBTIQ+. En muchos países, las leyes discriminatorias criminalizan las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, y los miembros del colectivo corren riesgo de arresto, chantaje, estigmatización, agresión e incluso pena de muerte.

b.

Situación de Guatemala en la promoción de derechos humanos y el acceso a la justicia de mujeres trans

En las pasadas décadas y hasta la actualidad, Guatemala ha suscrito y ratificado instrumentos internacionales de fuerza moral y vinculantes en términos legales que reconocen, garantizan, protegen y promueven los derechos humanos, sin excepción de persona o grupo, y han sido invocados para hacer valer los derechos y libertades de las personas LGBTIQ+.

Sin embargo, la mayor parte de los avances se han delimitado al acceso a servicios de salud derivado a la categorización de las mujeres trans como “poblaciones clave”, altamente vulnerables a adquirir VIH e ITS por sus condicionantes sociales.

A nivel nacional se pueden citar algunos avances institucionales, tales como:

- Estrategia de Atención Integral en Salud para las Personas Trans en Guatemala, aprobada por el MSPAS en el 2015;
- En 2016, el RENAP implementa un Protocolo de Atención al Usuario en el que se reconoce el derecho al cambio de nombre manteniendo su expresión de género de mujeres Trans;
- En el MP, desde el 2015 y como resultado de esfuerzos desde la sociedad civil, se incorporó en las boletas de denuncias la orientación sexual e identidad de género.

A pesar de estos importantes avances, existen dificultades para acceder al sistema de justicia que impiden que las mujeres trans accedan de manera integral a servicios públicos.

c.

Barreras sociales, culturales, económicas y políticas de las mujeres trans

Las mujeres trans están expuestas a una realidad marcada por la discriminación y el acoso en múltiples aspectos de sus vidas, desde la vivienda y la educación hasta las interacciones sociales en espacios públicos. Estos prejuicios pueden tener su origen en concepciones heteronormativas arraigadas, el miedo o la intolerancia hacia la diversidad de género, y pueden manifestarse de formas tanto sutiles como violentas.

En Guatemala, las bases comunitarias de mujeres trans llevan más de 15 años trabajando para visibilizar los efectos del estigma, la discriminación

y el prejuicio que existe sobre la diversidad de género. Una de las conclusiones críticas a las que llegan las bases comunitarias de mujeres trans en Guatemala es que tener una identidad de género trans automáticamente coloca a estas mujeres en una posición de desventaja en la sociedad.

En el ámbito del acceso a la justicia, la falta de datos desagregados específicos sobre mujeres trans representan una importante limitación para las personas encargadas de tomar decisiones. Esta falta de información dificulta la formulación e implementación de políticas efectivas dirigidas a abordar las necesidades de estas poblaciones.

Tabla 3

Barreras que enfrentan las mujeres trans

Barreras	Descripción
Sociales	<ul style="list-style-type: none">• Discriminación y estigma social debido a la identidad de género, que afecta el acceso a servicios y apoyo legal.• Falta de aceptación y respeto por parte de la sociedad, incluyendo prejuicios y actitudes negativas.• Aislamiento social debido a la exclusión de redes de apoyo y comunidades.
Culturales	<ul style="list-style-type: none">• Normas culturales y religiosas que condenan la identidad trans, limitando derechos y oportunidades.• Dificultad para comprender y acceder al sistema legal debido a barreras lingüísticas y culturales en poblaciones indígenas.• Falta de representación y visibilidad en medios de comunicación y espacios culturales.• Dificultad para acceder a sistemas legales y de justicia que reflejen y respeten la diversidad de género.
Económicas	<ul style="list-style-type: none">• Discriminación laboral y dificultad para acceder a empleo debido a la identidad de género.• Desigualdad económica que afecta la capacidad de pagar servicios legales y de justicia.• Falta de acceso a recursos económicos para apoyar procesos legales y obtener representación legal.
Políticas	<ul style="list-style-type: none">• Falta de protección legal y políticas públicas que protejan los derechos y la seguridad de las mujeres trans frente a la discriminación y violencia.

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 3 mostramos algunas de las principales barreras, identificadas desde las bases comunitarias de mujeres trans. Abordar estas barreras desde la interseccionalidad pueden tener un impacto significativo en la justicia y el bienestar de las mujeres trans, para ello se requieren enfoques integrales que consideren tanto los aspectos sociales, culturales, económicos y políticos.



Metodología

Para este informe sobre el acceso a justicia de las mujeres trans empleamos una metodología de investigación mixta que combinó enfoques cualitativos y cuantitativos. Esta combinación permitió obtener una visión completa y contextualizada de las experiencias de las mujeres trans en relación con el sistema judicial.



En cuanto a las técnicas utilizadas, recurrimos, por un lado, a solicitudes de acceso a la información pública sobre denuncias y casos judiciales relacionados con mujeres trans víctimas de delito al Ministerio Público. Para efectos prácticos, delimitamos las fechas de los delitos para cubrir los años 2017 al 2024, amparados por la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008). Los datos recopilados se sistematizaron utilizando Excel, creando una tabla con variables como fecha del hecho, departamento, municipio, sexo, edad, pueblo de pertenencia, género, orientación sexual, tipo de delito, estado del caso y fiscalía correspondiente. Para el análisis visual de los datos, empleamos herramientas como Power BI y Datawrapper para generar gráficas interactivas que permitieran comprender patrones y tendencias relevantes relacionadas con los casos de mujeres trans agraviadas por delitos.



También se buscó información sobre el presupuesto asignado a la Defensoría de la diversidad sexual durante el mismo periodo, a través de correo electrónico y la página de transparencia presupuestaria de la PDH.

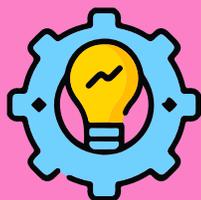


Por otro lado, realizamos entrevistas y sondeos para obtener perspectivas individuales y relatos personales sobre las experiencias de estas mujeres en su proceso de acceso a la justicia. Además, se llevó a cabo un sondeo cualitativo mediante la plataforma Google Forms, donde se realizaron entrevistas a 32 mujeres trans sobre su acceso a la justicia. Las preguntas estructuradas abordaron temas como la confianza en las instituciones de justicia, el proceso de denuncia y el apoyo recibido.



Posteriormente, integramos los datos cualitativos y cuantitativos para identificar patrones y correlaciones significativas, buscando identificar discrepancias entre las experiencias reportadas por las mujeres trans y los datos oficiales provenientes de las instancias de justicia.

Metodología utilizada en este estudio sobre mujeres trans agraviadas por delitos y el acceso a la justicia:



Método:

Investigación Mixta. Combinación enfoque cualitativo y cuantitativo.



Técnicas:

Solicitud de datos y entrevistas.



Instrumentos:

Registros de denuncias y guías de entrevista en Google Forms.



Población de estudio:

Mujeres trans agraviadas por delitos.

Procedimientos de solicitudes de datos

Recopilación de datos:

Envío de correos electrónicos al Ministerio Público para obtener información sobre mujeres trans agraviadas por delitos del año 2017 al 2024. (Ley de acceso a la información pública Decreto 57-2008).

Envío de correo electrónico y búsqueda en la página de la PDH la transparencia presupuestaria para obtener información sobre el presupuesto asignado a la defensoría de la diversidad sexual desde el año 2017 al 2024. (Ley de acceso a la información pública Decreto 57-2008).

Sistematización de datos:

Utilización de Excel para sistematizar los datos obtenidos.

Creación de una tabla con variables como fecha de hecho, departamento, municipio, sexo, edad, pueblo de pertenencia, identidad de género, orientación sexual, delito, estado de caso y fiscalía que reporta.

Visualización de datos:

Utilización de Power BI para análisis visual. Las gráficas fueron elaboradas en la plataforma Datavrapper. Creación de gráficos con visualizaciones interactivas para comprender patrones y tendencias.

Procedimientos del sondeo (entrevistas)

Análisis cualitativo:

Realización de un sondeo a 32 mujeres trans sobre su acceso a la justicia. Utilización de formularios en la plataforma Google Forms.

Elaboración de preguntas estructuradas sobre confianza en instituciones de justicia, el proceso de denuncia, apoyo recibido, y percepción.

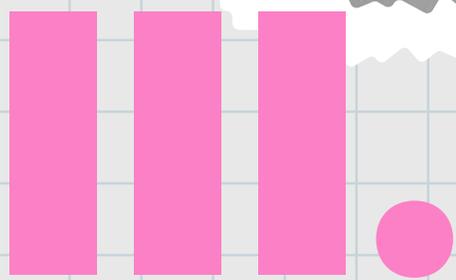
Análisis de resultados:

Integración de datos cualitativos y cuantitativos para identificar patrones y correlaciones.

Identificación de discrepancias entre experiencias reportadas por mujeres trans y datos oficiales de instancias de justicia.

Elaboración de conclusiones:

Interpretación de resultados para formular conclusiones sobre acceso a la justicia de mujeres trans y la mejora en la atención.



Datos inconsistentes en registros públicos

a.

Falencias en cómo se registran los datos

La falta de reconocimiento legal tiene un impacto en la recolección de datos sobre las mujeres trans en el sistema de justicia. Las instancias de justicia no reconocen la identidad de género como una variable importante a la que tengan que poner atención, lo que lleva a subregistros y clasificaciones erróneas de la población trans en las estadísticas. La discriminación y la estigmatización es otro factor que perjudica como se registran los datos, ya que esto hace que haya sesgos en los registros, distorsionando la realidad de las mujeres trans en el acceso a la justicia.

La falta de capacitación en el personal del sistema de justicia hace que el trato hacia las mujeres trans no sea el apropiado, lo que puede afectar la calidad de la recolección de datos y contribuir a la desinformación. Además, las barreras culturales y de lenguaje en pueblos indígenas también es un factor que influye, ya que no se recopilan los datos adecuadamente, dejando, por un lado, las verdaderas necesidades de las mujeres trans indígenas y maya descendientes. El trabajo individualizado de las instancias de justicia en el país hace que el trabajo de cada una de ellas sea fragmentado, ya que cada instancia gubernamental recolecta la información de diferentes maneras sin tener un sistema unificado.

Las limitaciones en la caracterización de delitos y la violencia hacia las mujeres trans hace que la información no sea la correcta, ya que legalmente no se aplican medidas de prevención y de protección, por no existir legalmente argumentos que amparan a las mujeres trans. Abordar estas falencias es de suma importancia, ya que se debe dar una atención integral enfocada en justicia a las mujeres trans que incluye la educación, sensibilización e involucramiento de las instancias gubernamentales para el desarrollo de políticas y prácticas que garanticen el trato digno y un registro de calidad que sea inclusivo y respetuoso hacia las mujeres trans.

b.

Categorías erróneas

Otra limitación es la falta de categorización adecuada de delitos y violencia hacia las mujeres trans. Sabemos del ejercicio de recolección de datos que confunden la identidad de género y orientación sexual mal registradas en las instancias de justicia. Por ejemplo, los datos que nos entregaron una mujer transgénero tiene como orientación el ser gay confundiendo los términos entre ambos.

Además, pudimos observar la ausencia de otras categorías importantes, como por ejemplo, los delitos por odio o transfobia, que se deberían identificar los que están motivados por identidad de género, lo que hace que se registren como otros delitos que no tienen referencia al agravio denunciado. Asimismo, la falta de categorías específicas para la comunidad LGBTQ+, como el servicio en línea de denuncias del Ministerio Público o la defensoría de personas de la diversidad sexual del Procurador de los Derechos Humanos, impide una identificación adecuada de las necesidades y los agravios de las personas trans dentro de esta comunidad. Estas falencias de los registros invisibilizan la violencia que enfrentan las mujeres trans. Sin esta información, es difícil comprender la magnitud del problema.

IV.

Mecanismos para la Transparencia y rendición de cuentas

Complementario al ejercicio de delitos y denuncias de las mujeres trans, nos propusimos realizar un apartado sobre transparencia y rendición de cuentas del presupuesto asignado a la Defensoría de las personas de la Diversidad Sexual del Procurador de Derechos Humanos Guatemala en comparativa con los acompañamientos en las denuncias que ha brindado a poblaciones LGBTIQ+ con énfasis en mujeres trans.

En primer lugar, se encontró dificultades con respecto a la transparencia del uso del presupuesto asignado a la Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual. La publicación de informes financieros en su página fue muy difícil acceder, sus formatos no son amigables al lector y la unidad de acceso a la información pública no respondió a la solicitud de información sobre el presupuesto asignado a la defensoría de la diversidad sexual, incluyendo salarios y rubros para actividades específicas de la defensoría, del 2017 al 2024. En cambio, trasladaron reportes del Sistema de Contabilidad Integrada para Descentralizadas -SICOINDES-, en la cual se detalla el presupuesto asignado a la Dirección de Defensorías, en las mismas fechas.

Esta búsqueda nos llevó a concluir que no hay información del presupuesto asignado. Por lo que no podemos medir con efectividad y legitimidad las actividades que la Defensoría ha realizado en pro de los derechos de las mujeres trans.

Se observa una falta de cumplimiento en las siguientes áreas relacionadas con las funciones principales de la Defensoría de las personas de la Diversidad Sexual del Procurador de Derechos Humanos Guatemala²:

- No se ha llevado a cabo el desarrollo y seguimiento adecuado de los procesos de supervisión a instituciones de la administración pública encargadas de atender los derechos humanos de la diversidad sexual.
- Existe una ausencia de coordinación de acciones interinstitucionales a nivel nacional, específicamente con entidades que proveen protección a los derechos humanos de la diversidad sexual.
- No se están verificando de manera exhaustiva los casos en los cuales se denuncia la posible violación de los derechos humanos de la diversidad sexual, especialmente cuando se requiere un enfoque especializado y clasificación de las comunidades.

² Funciones principales de la defensoría según la plataforma web del Procurador de Derechos Humanos Guatemala: Procurador de los Derechos Humanos - Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual (pdh.org.gt)



V.

Vulneraciones contra Mujeres trans

La evidencia recopilada del Ministerio Público de Guatemala revela patrones preocupantes en las denuncias interpuestas por mujeres trans, destacando la prevalencia de ciertos delitos específicos que afectan significativamente a esta comunidad. **De acuerdo con la Gráfica 1, aproximadamente el 61% de las denuncias presentadas, entre el 2017 y enero del 2024, por mujeres trans corresponden a cinco delitos principales.** Es notable que seis de cada diez mujeres trans reportan con mayor frecuencia situaciones relacionadas con amenazas, lesiones, discriminación, faltas contra las personas y hurto.

El Ministerio Público cuenta con registros de denuncias sobre homicidios, trata de personas, agresión sexual, asesinato, entre otras, hechos que atentan contra la vida y la integridad física. Del total de registros, **el 29% corresponde a denuncias por motivos de amenazas.** Las mujeres trans han expresado que se les ha anticipado la intención de hacerles daño o poner en peligro. Seguidamente, con **el 13% las denuncias por motivos de lesiones leves,** es decir, lesiones que no requieren tratamiento médico. Finalmente, **el 10% restante corresponde al delito de discriminación.** Estos son los casos en los que las mujeres trans han percibido conductas discriminatorias que violentan sus derechos humanos.

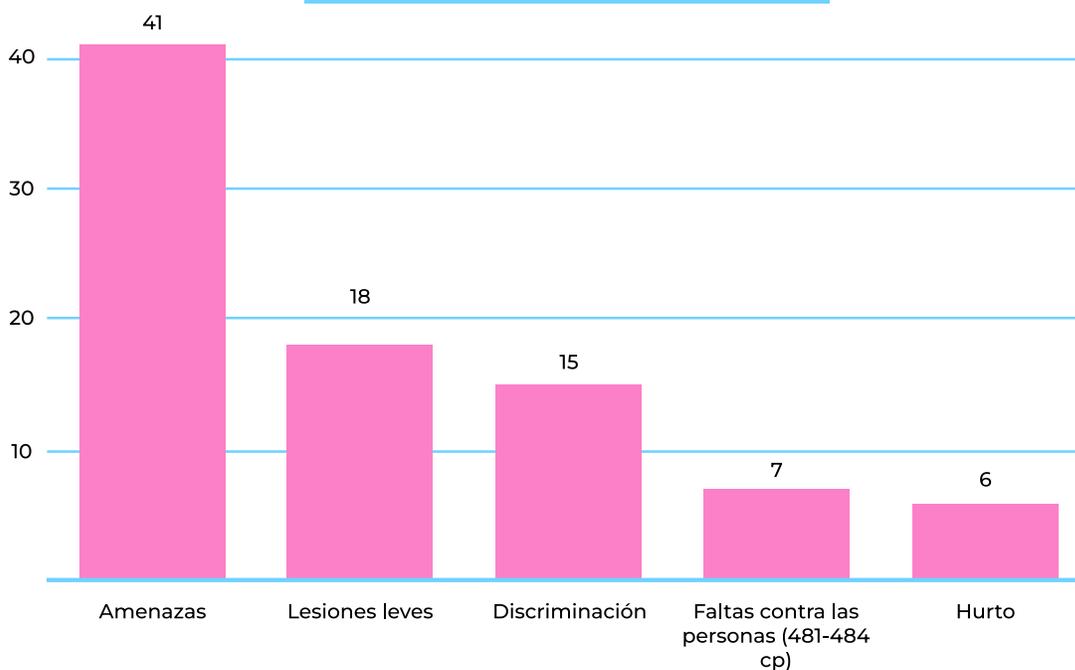


Gráfica 1

N=143

Top 5 de delitos más denunciados por mujeres trans en Guatemala

Período: del año 2017 a marzo del año 2024



Fuente: Elaboración propia.

Otro de los hallazgos más relevantes es el estado de las denuncias que presentaron las mujeres trans. **De acuerdo con la gráfica 2, a marzo del año 2024, el 70% de las denuncias ya habían sido archivadas o desestimadas.** Del total de registros solo en tres casos se logró concluir con el proceso penal, mediante una sentencia que fija la pena. **El 9% de las denuncias interpuestas por mujeres trans en el periodo del estudio, siguen sin resolverse (en investigación).** Las posibles resoluciones incluyen desestimaciones, archivo, remitido a paz, criterio de oportunidad, conexado, procedimiento interno o sobreseimientos. Aunque el Ministerio Público asegura que se están llevando a cabo las investigaciones para hacer justicia, los datos muestran que la mayoría de las denuncias no llegan a sentencia, no solo por la falta de medios de prueba, sino también por la falta de agentes investigadores y fiscales para hacer oportuna la respuesta institucional.

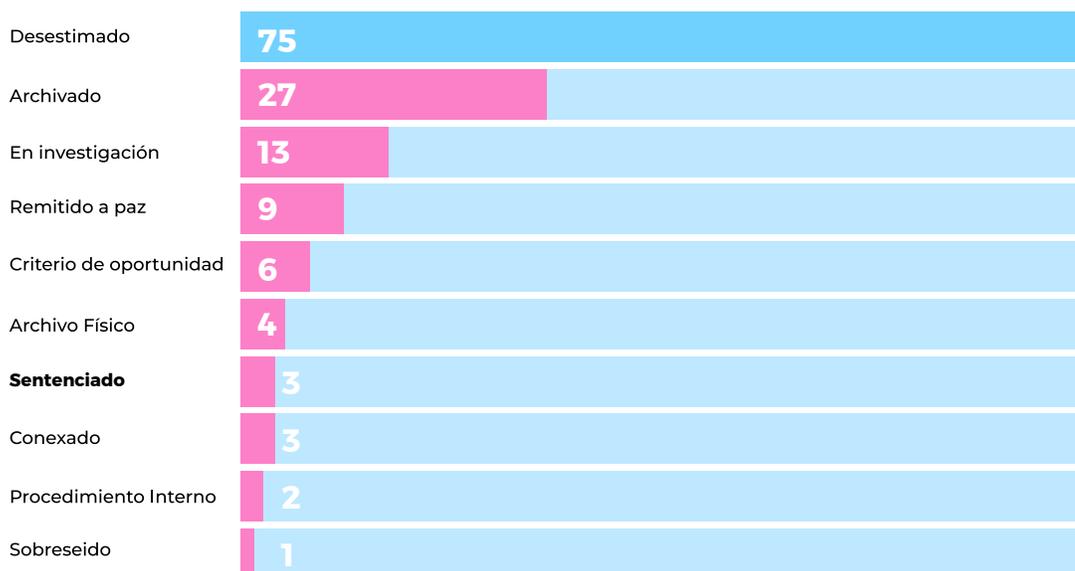


Gráfica 2

N=143

Estados de caso de denuncias de violencia en contra de mujeres trans en Guatemala

Estados de caso actualizados a marzo del año 2024



Fuente: Elaboración propia.

Durante el periodo del estudio, que abarca desde 2017 hasta 2024, se observó una tendencia de aumento en las denuncias presentadas por mujeres trans. **Según la gráfica 3, del 2017 al 2018, el número de denuncias se duplicó. A partir del año 2019, se observa un crecimiento en el número de denuncias**, probablemente derivado de la promoción de la denuncia impulsada por las organizaciones de sociedad civil. **Sin embargo, los datos muestran una disminución en las denuncias durante los años de 2020 y 2021.** Una posible explicación puede encontrarse en el limitado acceso a la justicia durante las medidas de confinamiento y movilidad por la pandemia del Covid-19. **En contraste, en el 2023 se muestra un aumento significativo de las denuncias, siendo el año con mayor número de registros. Aunque los datos del año 2024 no representan el total de casos, es posible que esta tendencia de aumento se mantenga.**

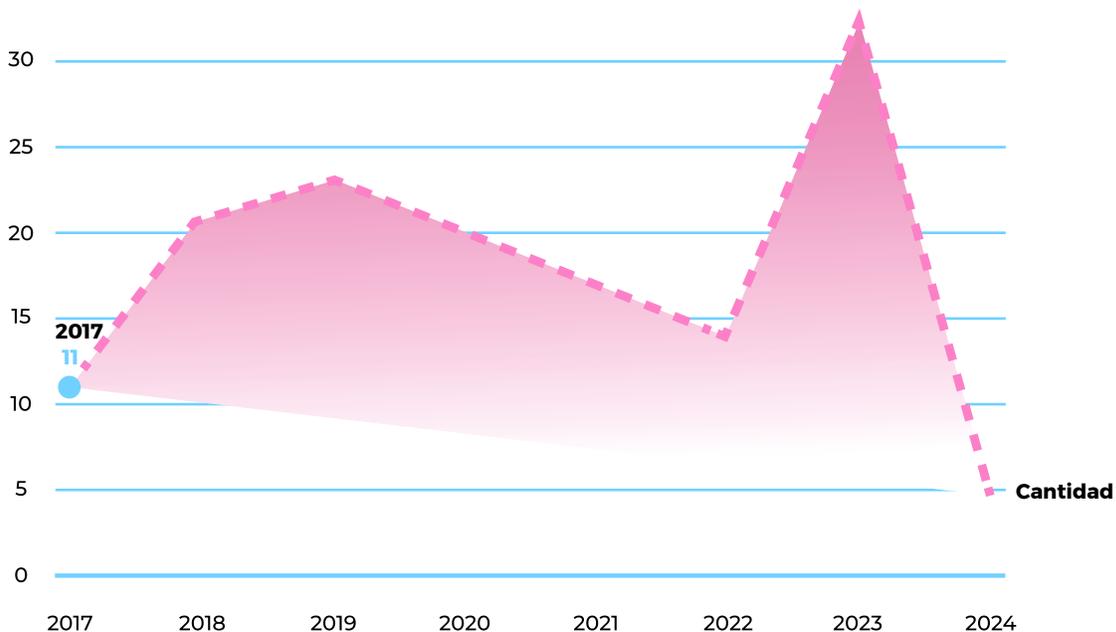


Gráfica 3

N=143

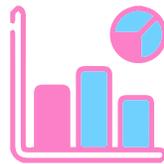
Evolución de las denuncias por violencia de las mujeres trans

Periodo del año 2017 a marzo del 2024



Fuente: Elaboración propia.

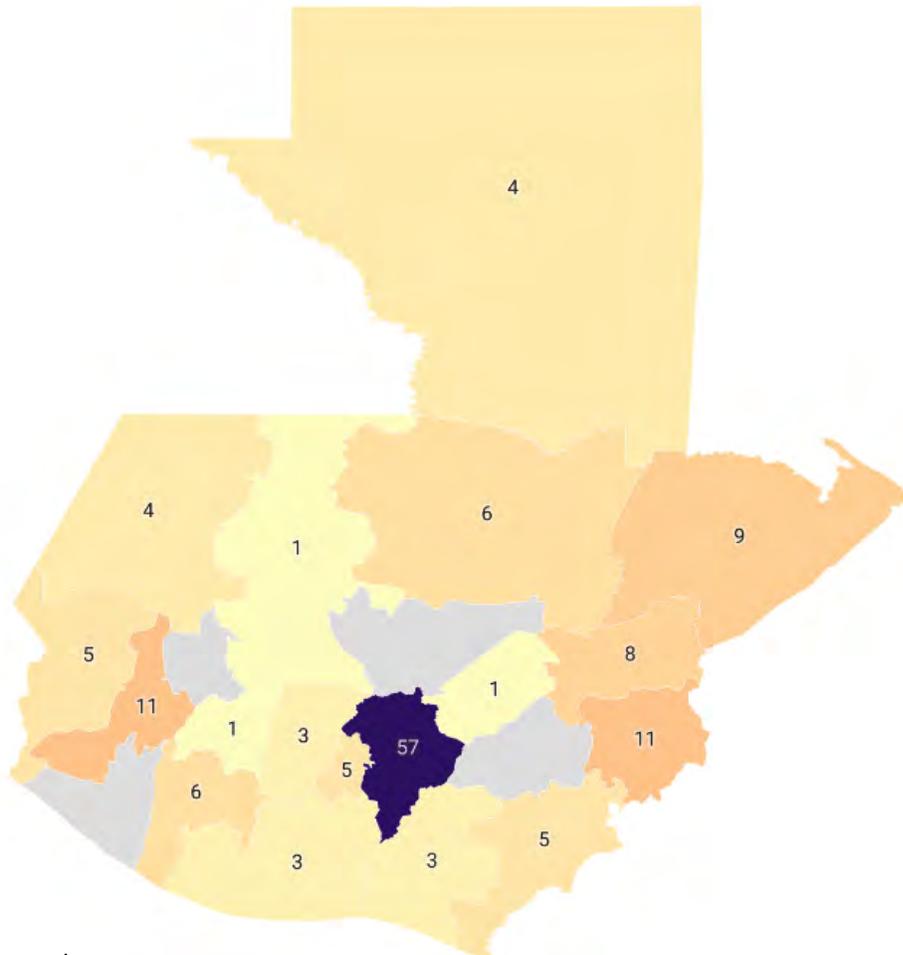
A nivel nacional, Guatemala fue el departamento con la mayor cantidad de denuncias interpuestas por las mujeres trans, con un 40%, seguido de los departamentos de Chiquimula y Quetzaltenango con un 8%, respectivamente. Los departamentos de Quiché, Sololá y El Progreso son los que tuvieron menor prevalencia de denuncias de mujeres trans con un 1% respectivamente. No obstante, es importante señalar que los departamentos que no existe ningún registro de denuncias no quiere decir que no haya sucedido ningún acto violento en contra de las mujeres trans. Que no existan registros en Baja Verapaz, Jalapa, Totonicapán y Retalhuleu, podría significar que las delegaciones del Ministerio Público no capturan este tipo de información de las mujeres trans víctimas de situaciones violentas. Tenemos que mencionar que estas denuncias no representan el número real de casos que existe de violencia en contra de las mujeres trans.



Gráfica 4

N=143

Denuncias por departamento



Fuente: Elaboración propia.

VI.

Percepción de las mujeres trans sobre el acceso a la justicia

AMTA llevó a cabo un sondeo con el objetivo de explorar la percepción del acceso a la justicia entre mujeres trans en Guatemala. En este sondeo, participaron 32 mujeres trans que compartieron sus experiencias y puntos de vista sobre los desafíos y barreras que enfrentan al interactuar con el sistema judicial del país. **El análisis de estas percepciones proporciona una visión importante sobre las necesidades y preocupaciones específicas de esta comunidad en el contexto de la búsqueda de justicia y protección de sus derechos.**

Tabla 4

Resumen de mujeres trans que participaron en el sondeo

Edades	Identidad de género	Orientación sexual	Etnia
22 - 35 (21) 66%	Mujeres trans (32) 100%	Heterosexual (16) 50%	Ladina/Mestiza (21) 66%
36 - 45 (6) 18%		Bisexual (3) 9%	Maya (8) 25%
46 - 58 (5) 16%		Lesbiana (2) 6%	Sin respuesta (3) 9%
		Otros (11) 35%	

Fuente: Elaboración propia

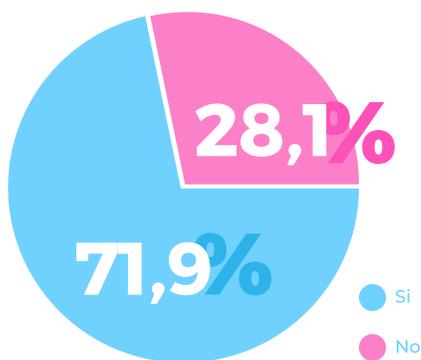
De las 32 mujeres trans que participaron en el sondeo, el 71% indicaron haber experimentado algún tipo de violencia (Gráfica 5). Sin embargo, de estas mujeres, sólo el 25% denunciaron dichos actos (Gráfica 6). Esta baja tasa de denuncias subraya la reticencia de las mujeres trans para reportar incidentes a las autoridades de justicia. Esta reticencia se debe en gran parte a la falta de normativas y procesos que permitan registrar estos actos desde una perspectiva de identidad de género.

 **Gráfica 5**

Experiencia de violencia de las mujeres trans

¿Ha experimentado algún tipo de violencia?

39 respuestas



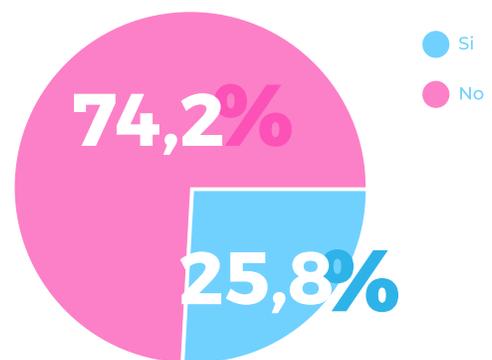
Fuente: Elaboración propia.

 **Gráfica 6**

Ejercicio de denuncias de las mujeres trans

En relación a su respuesta anterior
¿Realizó una denuncia a las autoridades competentes del incidente?

31 respuestas



Fuente: Elaboración propia.



Sobre esto, una de las mujeres trans explica:

En noviembre del año 2023 presente la denuncia al MP sobre la violencia reciba por golpes y amenazas de muerte de parte de dos sujetos con unos bates de madera cuasandome golpes en la cabeza y parte de mi cara, pero es caso ya no le dio seguimiento



Otra mujer trans añadió:

“A las mujeres trans nos siguen ignorando porque creen que nuestros problemas son porque nosotras los buscamos y nos preguntan si estamos seguras de denunciar para que después no lo hagamos”.



Ambas experiencias destacan, en primer lugar, la falta de atención por parte de las autoridades encargadas de impartir justicia, y en segundo lugar, los prejuicios y la discriminación que enfrentan las mujeres trans al buscar acceso a la justicia. En ambas ocasiones, las mujeres trans son llevadas a creer que su búsqueda de justicia no llevará a ninguna parte, lo que refuerza la desconfianza hacia el proceso de denuncia.

Estos testimonios subrayan la importancia crítica de abordar los sesgos y barreras que impiden que las mujeres trans obtengan la protección y el apoyo adecuados del sistema de justicia.

Según la Gráfica 7, en cuanto a la percepción para acceder a la justicia, la mayoría de las mujeres trans, alrededor del **84.4% evaluaron que se encuentran nada y poco satisfechas ante el acceso a la justicia.** A comparación con **el 6.2% de las participantes que indicaron que se encuentran muy y totalmente satisfechas para acceder a la justicia.** 3 de las participantes manifestaron una postura neutral, es decir, ni se encuentran insatisfechas ni satisfechas.



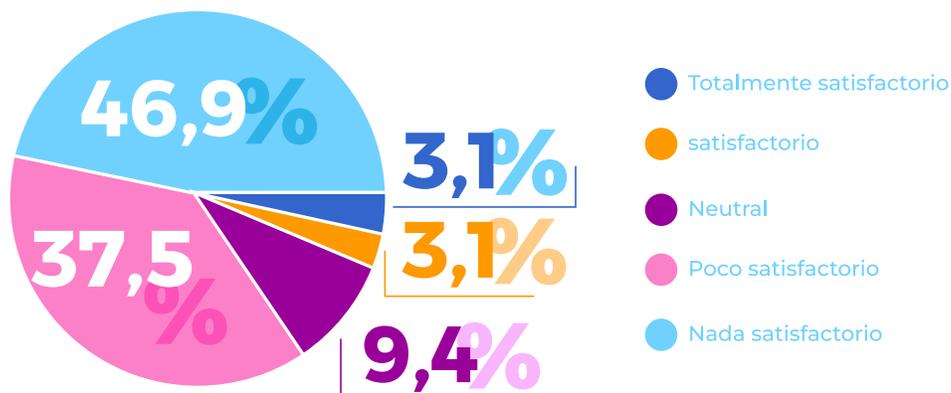
Gráfica 7

Percepción del acceso a la justicia de mujeres trans

Hablando de su entorno y otras mujeres trans

¿Cómo evaluaría el acceso a la justicia?

32 respuestas



Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, según la Gráfica 8, **el 71.9% opina que el impacto de la justicia en sus vidas es negativo y muy negativo. El 18.8% tiene una postura neutral, al comentar que la justicia no les impacta de manera positiva ni negativa. Solo el 9.4% (3 mujeres trans) opina que la justicia les impacta de manera positiva y muy positiva.**



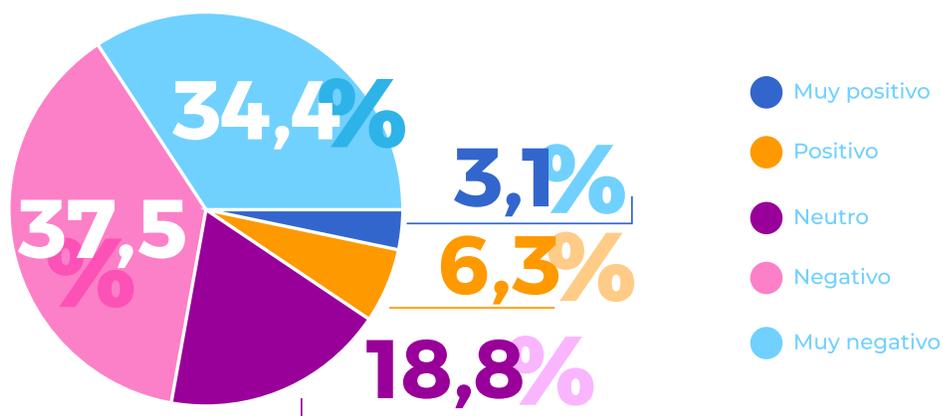
Gráfica 8

Impacto de la justicia en la vida de mujeres trans

Hablando de su entorno y otras mujeres trans

¿Cuál cree que es el impacto que tiene la justicia en la vida de las mujeres trans?

32 respuestas



Fuente: Elaboración propia.

“ Al respecto, una mujer trans comparte: _____ ”

Se necesita que no discriminen a las mujeres trans a la hora de denunciar porque se burlan de una y no toman en serio las denuncias. ”

“ Otra mujer trans comparte su punto de vista: _____ ”

Pienso que con la justicia no avanzamos, con apoyo a la comunidad trans siempre hay resistencia. ”

Representación de la justicia en Guatemala según las mujeres trans:

1.

Miedo y falta de confianza

Las mujeres trans manifiestan tener miedo de denunciar casos de violencia debido al temor a ser juzgadas, discriminadas o no ser creídas.

2.

Falta de entendimiento y capacitación

Los profesionales del sistema de justicia a menudo no tienen la capacitación adecuada para comprender las experiencias únicas de las mujeres trans. Esto dificulta la identificación y documentación de los casos de violencia.

3.

Estigma y discriminación

La discriminación y el estigma hacia las personas trans pueden llevar a un trato injusto en las instancias de justicia, lo que disuade a las mujeres trans de buscar ayuda o informar sobre la violencia que enfrentan.

4.

Limitaciones en el acceso a recursos

Las mujeres trans pueden enfrentar barreras para acceder a servicios y recursos legales adecuados, lo que reduce su disposición para participar en procesos judiciales.

Conclusiones

- El Sistema Interamericano de Derechos Humanos establece un conjunto de instrumentos vinculantes de promoción y protección del derecho internacional en el continente americano. En el caso de los derechos humanos de las mujeres trans en Guatemala no se aplica la normativa de los instrumentos, aún no ha sido posible que las demandas y necesidades de estas poblaciones en materia de seguridad y justicia se integren en las agendas y políticas públicas. A pesar de los avances en el mundo a favor de los derechos humanos de las mujeres trans, aún siguen existiendo barreras estructurales que les impide su desarrollo integral. Se hace necesario adoptar posturas de la normativa internacional en materia de derechos humanos para aportar al beneficio de las condiciones de vida de las personas trans en el país.
- El número de denuncias registradas por el Ministerio Público de Guatemala siempre es menor al real principalmente por dos factores: bajo número de denuncias por falta de confianza de las mujeres trans en las autoridades y fallas en los registros de las instituciones, que muchas veces identifican a mujeres trans como hombres gays o mujeres lesbianas. Incluso, existen registros de diversas agencias a nivel nacional de la fiscalía de la mujer sobre “Personas Transgénero”.
- Los tipos de datos recolectados exponen que todavía hay una gran deuda para que los registros estadísticos sobre mujeres trans permitan saber, a ciencia cierta, cómo el flagelo de la discriminación y la violencia ha impactado en sus vidas, tanto personalmente como en ámbitos relacionados al acceso a la justicia y muchas otras condiciones básicas para el ser humano. Existe subregistro de denuncias de violencia por motivos de identidad de género, que afecta desde las estadísticas hasta la vivencia cotidiana de estas poblaciones.
- Hay deficiencias institucionales para asegurar la calidad del dato en la identificación de la categoría de orientación sexual e identidad de género. Las instituciones de justicia no comprometen sus intervenciones con perspectiva de identidad de género y diversidad sexual. Sigue siendo preocupante la falta de datos oficiales. En la mayoría de los casos, la orientación sexual o la identidad de género de la víctima es completamente ignorada durante la investigación, a pesar de su posible utilidad en la identificación de posibles motivos o sospechas sobre discriminación por motivos de identidad de género.
- La creación de la Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual del Procurador de Derechos Humanos Guatemala en el 2014, significa un hito importante en la lucha a favor de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+, en contraposición con los grupos anti-derechos de la estructura conservadora de la sociedad guatemalteca. Dentro de las funciones de la defensoría se encuentra: la supervisión a instituciones de la administración pública y la verificación de las denuncias sobre violencia en contra de mujeres trans (entre otras). En Guatemala, el trabajo de incidencia del movimiento social LGBTIQ+ ha aportado a la creación de instancias públicas a favor de sus derechos fundamentales.
- Los delitos más denunciados en el período estudiado son las amenazas, lesiones leves, discriminación, faltas contra las personas y hurto. En general, estos delitos se caracterizan por la impunidad ya que pocos perpetradores son detenidos, procesados o juzgados. La falta de debida diligencia para abordar estas denuncias constituye una omisión grave que perpetúa la repetición y la vulnerabilidad de las mujeres trans. La falta del reconocimiento de la identidad de género y los prejuicios, impiden que las denuncias interpuestas por las mujeres trans se resuelvan desde la perspectiva de género.
- Las mujeres trans suelen enfrentar obstáculos para acceder a la justicia. Estos pueden incluir: sus limitados roles productivos a menudo les impide dedicar suficiente tiempo para denunciar. Muchas mujeres trans no están informadas sobre sus derechos y cómo acceder al sistema de justicia. El temor a la estigmatización o represalias puede disuadir a las mujeres trans a buscar ayuda legal. Muchas mujeres trans sienten que sus denuncias no se toman en serio o que no se les brinda un trato igualitario.

Referencias

Comisión Interamericana de Mujeres (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Recuperado de: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Conferencia Especializada Interamericana de DDHH (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) (Pacto de San José). Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>

Congreso de la República. (1992). Código Procesal Penal Decreto 51-92. Guatemala. Recuperado de: https://www.idpp.gob.gt/images/Biblioteca-virtual/Leyes_y_Reglamentos/CODIGO_PROCESAL_PENAL.pdf

Constitución Política de la República Guatemala. Recuperado de: https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/dcp_marcolegal/bases-legales/Constitucion_politica_de_la_republica_de_guatemala.pdf

Corte CIDH (2022). Caso Vicky Hernandez y otras VS. Honduras. Recuperado de: https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/Infografia_Vicky_Hernandez.pdf

Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Recuperado de: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Naciones Unidas (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Naciones Unidas (1976). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Naciones Unidas (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Principios de Yogyakarta (2007). Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/leg/resolution/icjurists/2007/es/58135>

Anexos

Formato de Recopilación de Datos: Acceso a la Justicia y Denuncias de Mujeres Trans

Datos generales

Edad: _____

Identidad de género: _____

Orientación sexual: _____

¿Ha experimentado algún tipo de violencia ? Encuesta de victimización

Sí / No

En caso afirmativo, describa brevemente la experiencia:

Acceso a la Justicia:

¿Ha intentado acceder a la justicia en relación con un incidente específico?

Sí / No

Si la respuesta es sí, describa el incidente y el resultado de su intento de acceso a la justicia:

Denuncia:

¿Ha presentado denuncias formales ante autoridades competentes?

- Sí / No

- En caso afirmativo, proporcione detalles sobre la denuncia (fecha, autoridades contactadas, resultados):

Barreras y Obstáculos:

¿Ha enfrentado barreras u obstáculos al intentar acceder a la justicia o al presentar denuncias?

- Sí / No

- Si la respuesta es sí, describa las principales barreras u obstáculos encontrados:

Apoyo y Recursos:

¿Ha recibido apoyo o asistencia legal durante el proceso de acceso a la justicia o presentación de denuncias?

- Sí / No

- En caso afirmativo, indique el tipo de apoyo recibido y su efectividad:

Impacto y Resultados:

¿Cuál ha sido el impacto de su experiencia en el sistema de justicia en su vida?

- Positivo / Negativo / Neutral

- Describa brevemente el impacto:

Observaciones Adicionales:

¿Hay algún otro comentario, observación o información relevante que desee agregar?



Asociación de Mujeres Trans en Acción Guatemala